11 de abril de 2012

Señora
Indira Veitia
ODIN ENERGY CORPORATION
Edificio Torre de las Américas
Torre B, Séptimo Piso, Oficina 703
Ciudad.-

Estimada Señora Veitia:

En virtud de que a la fecha no se han recibido explicaciones debidamente sustentadas o fundamentadas documentalmente, en relación al incumplimiento por parte de los emisores ODIN ENERGY CORPORATION y AMIWORLD, INC. de obligaciones señaladas en (i) Convenio de Inscripción suscrito entre ODIN ENERGY CORPORATION y BOLSA DE VALORES DE PANAMÁ en fecha 4 de diciembre de 2009; (ii) Convenio de Inscripción suscrito entre ODIN ENERGY CORPORATION y BOLSA DE VALORES DE PANAMÁ en fecha 28 de diciembre de 2010; y (iii)) Convenio de Inscripción suscrito entre AMIWORLD, INC. y BOLSA DE VALORES DE PANAMÁ en fecha 23 de junio de 2010 que versan sobre "*Obligaciones de Información Relevante*", *y* "Presentación de Documentos"; y atendiendo a las facultades que ostenta el Gerente General de la Bolsa de Valores de Panamá, conforme lo dispuesto en el artículo 2201, literal (g), Capítulo II. *Órganos,* del Reglamento Interno, la Bolsa de Valores de Panamá ha resuelto suspender la negociación de acciones y acciones preferidas de ODIN ENERGY COPORATION, así como la negociación de acciones comunes de AMIWORLD, INC.

La resolución antes mencionada está sustentada en las disposiciones contenidas en la Cláusula Cuarta de los Convenios de Inscripción suscritos entre los emisores antes señalados y la Bolsa de Valores de Panamá, y lo señalado en el numeral 6302, Capítulo VI . *Inscripción de Valores* del Reglamento Interno de la Bolsa de Valores de Panamá.

Sin otro particular.

Atentamente,

BOLSA DE VALORES DE PANAMÁ, S.A.

Roberto Brenes P.
Vicepresidente Ejecutivo
y Gerente General

c. Alejandro Abood Alfaro
Superintendente del Mercado de Valores